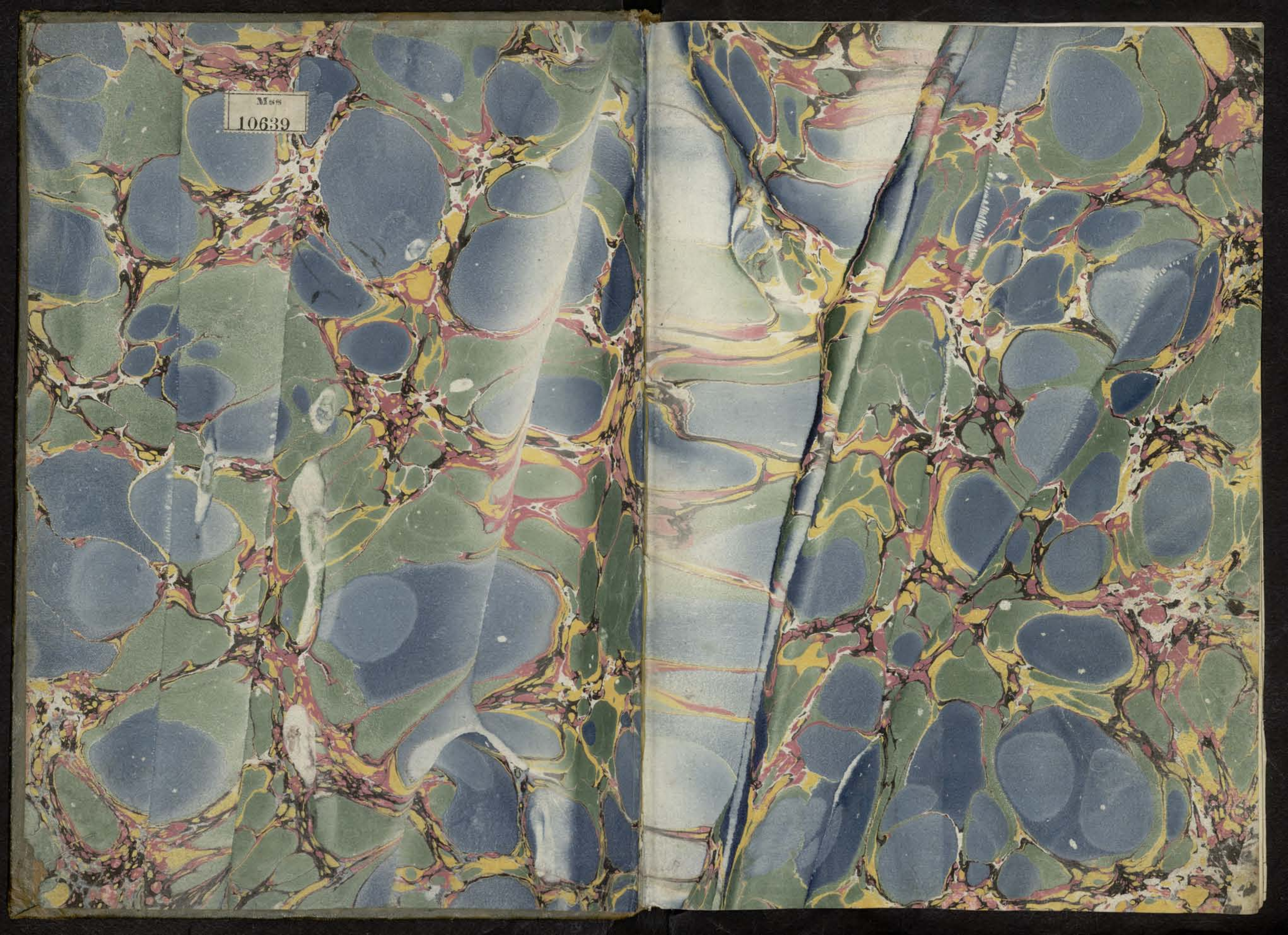


Ms
10639

Ms
10639



63-29

~~kk-III~~

~~Pj-112~~

REALES CEDVLAS

DE NOMBRAMIENTO DE
PRIMER CAPITAN GEN.^L
EN LA LVISIANA.

ADICION DEL BERGANTIN
EL GALVEZTOWN,
Y DE VNA FLOR DE LIS EN EL
ESCVDO DE SVS ARMAS,
Y DEL TITVLO DE CASTILLA
AL S. CONDE DE GALVEZ;
CON VNA CERTIFICACION QUE
CALIFICA SV PROCEDIMIENTO
CON LOS YNGLESES
EN PANZACOLA;
Y VNA EXPLICACION AVTORIZADA
DEL ESCVDO DE SVS ARMAS,
Y DEL DE SV PADRE Y TIOS.

AÑO DE 1783.





DOÑA MARIA

Joseph de Galvez, Valenzuela, Madrid, Fuentes, Garcia de Segovia, Perez de la Torre, Cabrera, y Pedrosa (numero 1. Arbol I.) nació en Madrid el dia 15. de Noviembre de 1776. y se bautizó el dia 14. del mismo Mes. en la Iglesia Parroquial de Santa Cruz, como consta de su partida de Bautismo, folio 219. buelto, y es Hija legitima de los Ex^{mos} Señores Don Joseph de Galvez, Madrid, Garcia de Segovia, y Cabrera, y de Doña Maria Concepcion de Valenzuela, Fuentes, Perez de la Torre, y Pedrosa (numero 2. Arbol I.)



2. *Nació dicho Señor Don Joseph de Galvez el dia 2. y fué bautizado el 7. de Enero de 1720. en la Iglesia Parroquial de la Villa de Macharaviaya, Obispado de Malaga.*

3. *Desde sus primeros años manifestó inclinacion à las letras, y habiendo estudiado la Latinidad, y Philosophia en el Colegio Seminario de San Sebastian de la Ciudad de Malaga, pasó à la Universidad de Salamanca.*

4. *Concluidos sus estudios, se recibió de Abogado, è incorporó en el Ilustre Colegio de esta Corte.*

5. *Fué Fiscal de la Regalia de Casa de Aposento, Alcalde de Casa y Corte, del Consejo y Camara de Indias, Visitador general de Justicia y Real Hacienda, è Intendente de Exercito del Reyno de Nueva-Espana, Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda en esta Corte, Cavallero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III. y actualmente su Gran-Cruz, Regidor perpetuo de la Muy Noble Ciudad de Malaga, Consejero de Estado, Secretario del Despacho Universal de Indias, Gobernador de su Consejo, Superintendente general de Azogues, del Cobro y Distribucion de la Real Hacienda, Casas de Moneda, y Comercio de aquellos Dominios.*

6. *La noble Ascendencia de dicha Señora,*

Doña Maria Josepha de Galvez, por esta Varonia, y las de Madrid, Garcia de Segovia, y Cabrera, correspondientes à su Padre, está calificada por los documentos, Arbol, y Extracto autorizado, impreso en Madrid à 12. de Diciembre de 1771. con el titulo de Blason y Genealogia de la Casa de los Galvez de Macharaviaya, de que acompaña un exemplar autorizado, y por las pruebas respectivas para ponerse la Cruz en dicha Real Orden, de sus Tios Don Miguel de Galvez, Regidor perpetuo de dicha Ciudad de Malaga, y Consejero en el Supremo de Guerra; las de Don Antonio de Galvez, Coronel de Infanteria, y Comandante general del Resguardo y Bahia de Cadix; y las de su Primo-hermano Don Bernardo de Galvez, Conde de Galvez, Teniente General de los Reales Exercitos, Capitan General, y Governador de la Isla de Cuba, y Provincia de la Luisiana y Floridas, è Inspector General de las Tropas de Indias, hijo del Teniente General Virrey de Nueva-Espana Don Matias de Galvez.

7. *La referida Señora Doña Maria Concepcion de Valenzuela; nació en Madrid el dia 8. de Diciembre de 1741. y fué bauti-*

zada en la Parroquial de San Andres el dia 10. del mismo mes, segun consta de su partida de Bautismo libro 17. folio 160.

8. Se casaron y velaron dichos Señores Padres en la Iglesia Parroquial de San Martin de esta Corte el dia 1.º de Noviembre de 1775. segun consta de su partida folio 570.

9. Por la expresada partida de bautismo consta, que la referida Señora Doña Maria Concepcion de Valenzuela, es hija legitima de los Señores Don Antonio de Valenzuela y Perez de la Torre, y de Doña Beatriz de Fuentes y Pedrosa (numero 5. Arbol I.)

10. Para mayor claridad, se tratará con el orden y separacion conducente de cada una de estas Varonias, reasumiendo genericamente el origen lustre, y distincion respectiva que han adquirido por los hijos útiles que han producido al Estado; se expresarán el Blason y Armas que les cor-

4
A Rey.



D.^{no} Bernardo de Galvez Caballero pensionado de mi Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Teniente General de mis Reales Exercitos, Comandante General del de Operacion que se halla en la Havana, Governador y Comandante en Jefe de las Provincias de la Luisiana, Panzicola, Movila y demas que poseian los Ingleses con el nombre de Florida Occidental; sabed, que por las Relaciones de vuestro distinguido mérito y señalados servicios estoi bien enterado que á exemplo de vuestros mayores elegisteis de muy joven la profesion de las Armas; y que habiendo hecho la guerra en Portugal de Voluntario y con el grado de Teniente de Infanteria en mil setecientos sesenta y dos, os destiné despues al Reyno de Nueva-Espana, donde de Capitan del Regimiento Tercero de Infanteria de la Corona y Comandante de las Provincias internas y fronteras de aquel Imperio, sostuvisteis

el honox de mis Reales Armas, escaxmentando muchas veces la
feroces Indios Apaches á costa de vuestxa sangre, por havex su-
hérido en varios reencuentros y muy de peligro en alguno de ellos.

Restituido á España de mi orden en mil se-
teteientos setenta y dos, os hallasteis de Capitan del Regimiento
de Infantexla de Sevilla en el desembarco y funcion de la Isla
ya de Argel en mil setecientos setenta y cinco, y sin embargo
de havexos hérido gravemente, no os retirasteis hasta executarlo
con la Compañia de Cazadores de nuestro cargo, por lo que os
concedí el grado de Feriente Coronel, y os mandé volver á la
Escuela Militar de Avila, donde acreditasteis la aplicacion
y talentos de que me tenían informado nuestros respectivos Gefes.

Por convenia á mi servicio proveer de defen-
sa y fomentax la Poblacion y Comercio de la Provincia de la
Luisiana, y tenex en aquél importante Punto Persona de mi
entexa confianza, os confexí en mil setecientos setenta y seis el
Empleo de Coronel de su Regimiento Jizo, y os encargué inme-
diatamente su Gobierno intexino, en cuyos empleos, y otras Com-
siones de mi servicio, como en algunos delicados acaécimientos con
los Ingleses sobre el Rio y sus respectivas riveras, procedisteis con

la mayor Justificacion, prudencia, actividad, y decoro correspon-
ente á mi Real nombre y Sovexanía, por lo que en mil seteci-
entos setenta y nueve os concedí el grado de Brigadier.

Precisado Yo por los justos y relevantes moti-
vos que constan á toda la Europa á declaxar la guerra al Rey
de la Gran-Bretaña, recibisteis mis ordenes é instrucciones re-
lativas al rompimiento, con el Título de la propiedad del Gobi-
erno de la Luisiana en fines de Julio de mil setecientos setenta
y nueve, y aunque por la situacion y debil estado de fuerxa
de dicha Provincia opinaron unánimemente todos los Oficiales
que convocasteis á consejo, que debía reducirse el Plan á una
mexa defensiva hasta que se recibiesen refuerzos de la Ftavana,
tomasteis sobre vos solo la héroica resolucion de atacar los In-
gleses en sus propios puestos y fortificaciones.

Sin embargo de que en estas circunstan-
cias sobrevino el diez y ocho de Agosto un furioso vracán que
sumergió quíasi todas las Embarcaciones que teniais en el Rio,
con los preparativos para la Campaña, arruinó muchas Casas
de la Nueva-Orleans, y destruyó todo el campo de sus cercanías;
supisteis mantener en tanto vigor la Flota, y vecindaxio de aque-
lla

Capital que en lugar de desanimarse se esforzaron mas con las desgracias, y se ofrecieron á la empresa que les preparabais.

Haviendo pues sacado algunos barcos y artillería del fondo del Rio, y juntado hasta setecientos hombres de tropa veterana, reclutas y milicias de todos colonos pusisteis en marcha en veinte y siete de Agosto sin tiendas, equipages, Ingenieros, ni mas que un Oficial de Artillería enfermo, que conducia por el Rio la que pudisteis apresar. Y despues de una penosa y precipitada marcha con dicha gente y algunos Indios y otras castas que se os agregaron, llegasteis al Fuerte de Manchak, y el siete de Setiembre lo tomasteis por sorpresa y asalto sin desgracia alguna, quedando su guarnicion prisionera de guerra.

No obstante haverse reducido vuestra gente á quíasi la mitad por el cansancio y algunas enfermedades, marchasteis el día trece contra el Fuerte de Baton-Rouge, donde se havian reunido y fortificado las tropas Inglesas; y haviendolo reconocido hallasteis que por su ventajosa situacion, anchura y profundidad de sus fosos, alto y escarpado de sus murallas, estan guarnecido con trece Cañones

y defendido por quinientos hombres, sería sino imposible, muy costoso tomarlo por asalto; y con este conocimiento dispusisteis formar trincheras y establecer batería que executasteis felizmente, distraiendo el fuego del enemigo al paxage de un falso ataque que figurasteis.

Con efecto, el día veinte y uno rompió el fuego vuestra batería, y á las tres oxas y media havia desmantelado el fuerte, de modo que tocó llamada y pidió capitulacion que concedisteis con calidad de quedar la tropa prisionera de guerra, y que se entregase el Fuerte de Panmure de Natches, que estaba muy bien guarnecido y en situacion dominante: lo que así se executó.

Al mismo tiempo por vuestras ordenes, y acertadas disposiciones se tomaron los puestos de Fompson y Amith con los demás establecimientos que tenian los Ingleses en la riberas oriental del Misisipi, y se les aprehendieron sobre sus aguas ocho Embarcaciones que iban de Panzicola al socorro de los expresados Fuertes.

Esta empresa y sus respectivas operaciones fueron tan bien dirigidas, y su éxito tan feliz que sin tener

mas de un hombre hérido en la tropa de vuestro mando, hicisteis rendir las armas á mil Ingleses; y pusisteis en mi Dominacion quatrocientas y treinta leguas de pingües y fértiles mas tierras pobladas de Estancias y de diversas naciones de Indios Comerciantes de Teletexia, desviando por este medio el ingreso de mis enemigos á las Provincias interiores de Nueva-España: por cuyo singular servicio os hice Mariscal de Campo de mis Ejércitos.

Ansioso vuestro zelo de continuar las operaciones militares, segun mis ordenes, emprendisteis la Conquista de la Morila, y os embarcasteis con mil y doscientos hombres compuestos de tropa veterana, milicias, gente de color, auxiliares y seisvientes; y el catorce de Enero de mil setecientos ochenta disteis la vela del Misisipi con catorce Embarcaciones de distintos portes. Pero desde el dia veinte y siete del mismo mes fué el convoy tan terriblemente contrastado por los elementos, que á costa de muchas fatigas y desvelos llegó á la Ría de la Morila, en cuya barra naufragaron la Fragata Comandante, y el Bergantin que montabais, con otros quatro buques.

Este desgraciado suceso sobrevino una tempestad tan fuerte que solo pudo salvarse la gente, y hasta el número de ochocientos hombres salieron quasi desnudos á la Playa de una Isla desierta, en que os hallasteis sin víveres, municiones, ni otros recursos que los que sugiera vuestro valor, y la constancia de la tropa; pues en tan criticas circunstancias deliberasteis ir al asalto del Castillo de la Morila formando escalas con los fragmentos de las naves naufragadas; y lo hubierais executado si un corto socorro de víveres y gente que en aquella ocasion os llegó de la Havana en quatro pequeños buques de mi Real Armada, no os hubiera puesto en estado de disponer el reembarco de la gente, con la que no obstante la continuacion del temporal, llegasteis delante de la Morila el dia veinte y quatro de Febrero, y tomando las mas exactas medidas para efectuar el sitio, formasteis trincheras, establecisteis baterías, y á pesar de los continuos y bien servidos fuegos del enemigo y su esforzada resistencia, á vista del socorro de mil y cien hombres que á este efecto havia sacado de Sanzicola el General Juan Campbell, abristeis brecha, y estrechasteis de modo á los sitiados, que el catorce de Marzo

rindiéron la Plaza por capitulacion, quedando prisioneros de guerra trescientos y siete hombres à presencia de dicho General Inglés que se retirò precipitadamente con pérdida de un Capitan y diez y seis Dragones que le tomasteis prisioneros, y con el despecho de haveise reducido su operacion à ser testigo ocular de vuestra pericia militar, y del valor de mis tropas, que conduxéron à brazo la Artilleria y todo lo demas necesario para el Sitio.

Concluída esta feliz conquista pensasteis desde luego en la de Panzacola con arreglo à mis ordenes, pero no pudisteis emprenderla por entonces à causa de haveise retardado los refuerzos de tropas y auxilios marítimos que debían enviarnos de la Havana y salieron en esta ocasion tan avanzada que por los temporales y dictamen de los Jefes de Mar fuè preciso desistir en aquella ocasion, y retirar los buques à dicho Puerto.

Con este motivo y para enforzar en la Havana el correspondiente apresto de todo lo necesario à tan importante empresa, os embarcasteis en un pequeño Bergantín y fuisteis en persona à promover la Expedicion; con la que

venciendo à esfuerzos de vuestra actividad, zelo, y amor à mi Real servicio muchas dificultades, salisteis por fin el diez y seis de Octubre de mil setecientos ochenta con las tropas que se os pudieron facilitar, en una Escuadra y Convoy para atacar à Panzacola. Pero al dia siguiente sobrevino un uracán de los mas terribles que se han experimentado en el Seno Mexicano, cuya duracion fuè de ochenta horas, y dispersò, maltratò, é hizo correr à todos los Buques de la Escuadra y Convoy de que se componia algunos, desarbolaron otros, y se refugiaron, donde pudo cada uno.

Haviendolos mantenido sin embargo de este fracaso un mes en la Mar con la solitud de llegar al punto de reunion, tuvisteis precision de volver à la Havana en la misma Fragata que os conducia, con otra de mi Escuadra, y dos Inglesas que apresaron.

Aunque aquel desgraciado suceso havia dispendido el Convoy dividiendo la Flota que desembarcò en varios parages, y se aumentaban las dificultades en la Havana, esforzasteis vuestro ardiente Zelo, y con motivo de poner à cubierto vuestra Provincia y lo conquistado contra las operaciones de los

Ingléses, que havian intentado varias vezes recuperar lo perdido, y atacado las abanzadas de la Morila en distintas ocasiones que fueron rechazados, pudisteis conseguir que se os diesen mil trescientos y quince hombres con un Navio, dos Chacagatas y otras Embarcaciones de guerra y transporte.

Veinte y ocho de Febrero del presente año salisteis con estas fuerzas del Puerto de la Havana, y dirigiendoos en dexechura à la Isla de Santa Rosa desembarcasteis el primero al frente de las Tropas la noche del nueve de Marzo, y al siguiente dia os apodexasteis de diez Ingléses, algunos Cañones desmontados, y de toda la Isla, haciendo retirar con una Batelia que formasteis, dos Fragatas de guerra Británicas, que desde lo interior de la Bahía hacian fuego sobre las Tropas.

Campadas estas en dicha Isla para esperar las que, segun vuestras ordenes preventivas, devian venir à aquel punto de la Nueva-Orleans y la Morila, tomasteis las providencias y precauciones correspondientes para asegurar el Campamento, Escuadra, y Convoy; y habiendo resuelto que se forzase la entrada del Puerto, se puso en execucion el dia

once por la tarde, pero no se efectuò à causa de haver tocado en la barra de la entrada el Navio Comandante que iba à la vanguar dia, por lo que virò y volviò con todos los demás buques al fondeadero de donde se havian levado.

Dispusisteis se repitiese al dia siguiente dicha operacion, pero habiendose examinado y decidido unanimemente por el Comandante y Oficiales de Marina ser impracticable la empresa à causa de lo tortuoso del Canal, la mucha corriente de las aguas, la falta de Prácticos seguros, y los fuegos del Castillo de las Barrancas-coloxadas que enfilavan y batian por popa y proa qualquiera Embarcacion que se arriesgase à entrar, se desistió del intento. Y teniendo vos à la vista por una parte la triste situacion en q. quedariais con la Tropa desembarcada, y la que devia venir por tierra y mar de la Morila y la Nueva-Orleans, si un golpe de los vientos comunes en aquella Costa brava, precisase la Escuadra y Convoy à levar anclas; y por otra lo perjudicial è indecoroso que seria à mis Reales Armas desistir de la empresa que os havia confiado, procurasteis por todos los medios que os dictaron la prudencia y politica redu-

al Comandante de los Buques de guerra que los menoxa
reiterasen la tentativa de entrax en el Puerto, pero no puden
teis conseguirlo.

En este conflicto os resolvisteis à una accion
tan arriesgada como precisa, heroica y laudable en aquella
situacion, qual fuè la de entraxos solo en el Puerto; y reser-
vando de todos vuestra determinacion os embarcasteis sin
Oficial, Domèstico, ni Criado alguno à las dos de la tarde del
dia diez y ocho del mismo Marzo en el Bergantin Galv-
town, y haciendolos saludar y arbolax la insignia de vues-
tro grado, mandasteis que largase vela y marease por el
Canal para el Puerto, y asi lo executò sufriendo el fuego con-
tinuo del expresado Castillo de las Barrancas, que no hizo
daño à dicho Buque, ni à los de una Lancha Cañonera y
una Galeota que os siguieron à alguna distancia.

De esta conformidad y à la vista del Ertò,
Escuadra, Convoy y de los Enemigos, forzasteis la entrada del
Canal, y llegasteis à fondeax dentro de la Bahia de Sanzaco-
la à distancia en que no podia ofenderos el Enemigo, y saltan-
do en tierra por la parte interior de dicha Isla, os recibió

la Tropa de nuestro mando con el aplauso à que exais acre-
edor; y con este heroico exemplo se resolvió al dia siguiente
diez y nueve la entrada de los Buques de Guerra y Convoy,
y se efectuò sin desgracia alguna no obstante el vivo fuego
del Castillo enemigo, excepto el Navio Comandante que que-
dò fuera, y se retirò despues à la Isla de Cuba. Pero intexin-
entraban todas las Embarcaciones anduvisteis en una Jálua
sobre el Canal para dirigir y auxiliax à las que lo necesita-
van.

Luego que llegaron las Tropas, Art, Muni-
ciones y demas pextruchos, que segun vuestras oportunas
ordenes se devian remitir de la Movila y Nueva-Orleans,
os trasladasteis con todo el Exercito à tierra firme, y disteis
las providencias convenientes para el ataque de las diferentes for-
tificaciones que defendian los Ingleses con mil y ochocientos hom-
bres de Tropa reglada muchos Voluntarios, Negros, y una mul-
titud de Indios feroces que se encubrian en los Bosques de
la Campaña, y auxiliados de la Caballeria enemiga y su tro-
pa ligera, os incomodaban y resistian vigorosamente el acceso
à la Plaza.

Para evitar en lo posible la perdida de gente, y mantener à esta en la debida actividad mudasteis repetidamente de situacion y Campamentos, y con nuestro exemplo conduxo la Tropa à fuerza de brazos la Artilleria, Municiones, pextrechos, viveres y demas necesario para las operaciones y subsistencia del Exercito. Y habiendo resuelto atacar con preferencia el Fuerte abanzado de la Media-Luna, principiasteis los trabajos, y à este tiempo os llegó oportuna y casualmente un refuerzo de tropas de tierra y Mar con la Escuadra combinada de la Havana, que habia salido à buscar la Inglesa y cubrir el sitio en caso que esta viniese al socorro como se habia creído.

Estrechando entonces los trabajos, y abierta la trinchea, batisteis con el mayor vigor los Fuertes enemigos, y estos correspondieron igualmente por su parte, e hicieron varias salidas y ataques à vuestros puestos y algunos puntos de la misma trinchea que sostuvieron con valor las Tropas, y fueron rechazados con escarmiento los Ingleses.

Quando en el dia ocho de Mayo teniais resuelto atacar à viva fuerza el Fuerte de la Media-Luna

dispuso la Providencia que una granada tirada de nuestra Fortaleza incendiase el Almacén de Polvora de aquella Fortaleza, y que à la explosion volase una parte de ella con ciento y cinco Ingleses que la guarnecian. Y aprovechando de este fracaso hicisteis ocupar aquel puesto y conducir à el algunos Cañones y Obuses con tanta presteza, que quando los Enemigos intentaron hacerlo por sí, se hallaron sorprendidos con el fuego de nuestra Artilleria y Fusileria.

Avista de este suceso consideraron los Generales Ingleses no serles posible continuar la defensa, à causa de que desde la Fortaleza volada se dominaba, y batia de punta en blanco el Fuerte Jorge, y se resolvieron à pedir Capitulacion, poniendo à este efecto la Vandera correspondiente à las quatro de la tarde en el mismo Fuerte Jorge; y acordando los Articulos que tuvisteis por convenientes, se efectuò en la mañana del diez la entrega de las Fortalezas (en que habia ciento cincuenta y tres piezas de Artilleria montadas) Armas, y demas efectos, quedando prisionera de guerra la guarnicion hasta el número de mil y quatrocientos hombres con sus respectivos Oficiales, y en-

ellos el Mariscal de Campo Juan Campbell Comandante en
Jefe de las Tropas, y el Vice-Almirante Pedro Chester Go-
vernador y Capitan General de la Provincia.

En las sesenta y un dias que corrieron
desde el desembarco hasta la rendicion de Sanzacola, y fue-
ron otros tantos de fuego y mutuas hostilidades, procedis-
teis con la mayor prudencia, vigilancia y humanidad, segun
lo exigian los casos y circunstancias, sin perdonar trabajo,
tuga, ni riesgo, à que concurriais regularmente el primero, y
recivisteis dos heridas de consideracion en el vientre y la ma-
no izquierda el dia doce de Abril, que consternaron vuestro
Ejercito, pero no os impidieron de dirigir las operaciones del Sitio.

Y poniendos desde su principio de acuerdo
con el Governador Ingles preservasteis de toda hostilidad y
daño la Poblacion y vecinos de Sanzacola, por lo que aque-
llos havitantes han representado al Rey Britanico, haciendo
honor y Justicia à vuestra humanidad y bizarría.

Por esta gloriosa Conquista y las
anteriores que me haveis hecho, se ha verificado el impor-
tante y deseado objeto de axosar los Ingleses de todo el

Seno Mexicano, donde tanto han perjudicado à mis Vasallos
y Reales intereses, así en tiempo de paz como de guerra.
Y habiendo tenido por vuestros avisos la noticia de tan plau-
sible suceso, os concedí inmediatamente el grado de Teniente
General de mis Ejercitos; y con presencia de que el Gran-
Puerto de Sanzacola se denominó en su descubrimiento Bahía
de Santa Maxia; que despues tubo el aditamento de Galvez en
obsequio del Conde de este Titulo por haverse reconocido y pobla-
do en el tiempo que era Virrey de Nueva-Espana; y que es
justo os quede una señal honrosa y perpetua en aquel parage,
hè resuelto, que desde agora y para siempre se nombre Bahía
de Santa Maxia de Galvez en honor y gloria de la Vi-
gen Santissima, y memoria vuestra como su Conquistador:
Que el Castillo de las Barrancas-Coloxadas, llamadas antes
de Santo Jome se nombre de San Carlos por haverse cons-
truido en tiempo del Señor Don Carlos Segundo, y verificado
su recuperacion en mi feliz Reynado: Que el Puerte Jorge se
denomine en lo venidero de San Miguel à causa de haverse
rendido en el dia de la Aparicion de este Santo Archan-
gel General del Dios de los Ejercitos: Y que para perpe-
tuar

en vuestra posteridad la memoria de la heroica accion
que esforcasteis solo la entrada de dicha Bahía pongan
por Fimbre en el Escudo de vuestras Armas el Bergra-
tin Galvez-torn con el mote: *No solo* y que usen de este
blason todos vuestros hijos, descendientes y sucesores.

Asimismo he resuelto exigir en Gobiern
no y Capitanía General independiente de la Isla de Cuba
y demás de las Indias, las Provincias de la Luisiana,
Panxacola, Movila, Apalache y demás que poseian los In-
glésés con el apelativo de Florida Occidental, y nombraos
como con efecto os nombro, por primer Governador y Capitan
General independiente de ellas, con el sueldo por aora, è inte-
rin duren las urgencias de la presente guerra, de diez mil
pesos al año, que se os pagaxán de mis Reales Caxas y
Fesorerías por este empleo, el que es mi voluntad que reten-
gais y sirvais por los Tenientes, Cabos y sujetos que sean
de vuestra satisfaccion, y nombreis à vuestro arbitrio, remo-
viendoles y remplazandoles sin Consulta, interin que esteis
ausente, y empleado en las importantisimas comisiones que
os tengo confiadas del mando de mi Exército de Operacion; y

à fin de que se os reconozca y obedezca en las Provincias de
vuestro Gobierno y Mando, remitixeis copias autorizadas de
esta Real Cédula para que se cumplan en todas sus partes
y se publiquen con la solemnidad de estilo en los lugares y
parages convenientes.

Ultimamente declaro que la relación hecha
en esta Real Cédula de vuestros señalados servicios y premios
que haveis sabido merecer, la he mandado extender por honor,
memoria y satisfaccion de vuestra Persona y circunstancias,
y que tengais en vuestra ilustre Casa y Familia este Documen-
to que os franquea mi Real gratitud para calificacion de
vuestro relevante merito, y que consten siempre las justas cau-
sas por que os he distinguido.

Y mando à todos mis Consejos Chancill,
Audiencias, Tribunales y Justicias, Virreyes, Capitanes Generales,
Governadores, Intendentes, y demás Gefes Politicos y Militares
de mis Dominios especialmente à los de las Indias y Provin-
cias de la Luisiana, Panxacola, Movila, Apalache, y demás de
la Florida, que luego que vean esta Real Cédula ò su Cópia
autorizada, la obedezcan, cumplan y ejecuten en todas sus par-
tes

bajo la pena de incurrir en mi Real desagrado. Dada
en San Lorenzo el Real firmada de mi Real
mano, sellada con mi Sello secreto y refrendada
de mi infrascripto Secretario de Estado y del
Despacho universal de las Indias, en doce de
Noviembre de mil setecientos ochenta y uno.

Yo El Rey. S.



Jph de Galvez

V. M. exige por ahora las Provincias de Luisiana, Panzacola, Morila,
demás que poseían los Ingleses con el nombre de Florida Occidental en Go-
vno y Capitanía General independiente. Y nombra por su primer Governador y
Capitan Genl al Teniente General de sus Exercitos Don Bernardo de Galvez.

✱
REALES CEDULAS,
EN QUE EL REY



SE SIRVE HACER MERCED
de Titulo de Castilla, con la denomina-
cion de Conde de Galvez, y la adiccion de
una Flor de Lis de Oro en campo azul para
el Escudo de sus Armas, al Teniente Gene-
ral de los Reales Exercitos Don Bernardo
de Galvez, Cavallero de la Real y distin-
guida Orden de Carlos Tercero, Comen-
dador de Bolaños en la de Calatrava, Go-
vernador y Capitan General de la Lui-
siana y Florida Occidental, &c.

AÑO

1783.



EN MADRID:

En la Imprenta de DON PEDRO MARIN.

Titulo de Castilla.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto en atencion á las apreciables circunstancias y distinguido merito de vos D. Bernardo de Galvez, hijo legitimo del Teniente General de mis Reales Exercitos Don Matias de Galvez, Virrey de Nueva-Espana, y de Doña Josefa de Madrid, Noble, Hijo-Dalgo notorio, de Casa y Solar conocido por ambas lineas, natural de la Villa de Macharaviaya en el Partido de la Ciudad de Malaga; Cavallero Pensionado de mi Real distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Governador y Capitan General, Superintendente é Inspector de las Provincias de la Luisiana y de la Florida en la America Setentrional; Teniente General de mis Reales Exercitos, y Comandante en Gefe de mi Exercito de Operaciones y Observacion en la Isla de Cuba y Santo Domingo en la ultima Guerra con Inglaterra, en cuyo encargo desempeñasteis mis Ordenes y Real confianza con el zelo, espiritu y prudencia que teneis calificado.

Por los señalados servicios que me ha hecho de treinta años á esta parte, y los continúa el referido Teniente General de mis Reales Exercitos, Virrey de Nueva-Espana, Don Matias de Galvez vuestro Padre, que habiendo pasado por todos los grados desde Cade-

A te,

REALES CEDULAS

EN QUE EL REY

SE SIRVE HACER MERCED

de Título de Castilla, con la denominacion de Conde de Galvez, y la adiccion de una flor de las de Oro en campo azul para el Escudo de sus Armas, al Teniente General de los Reales Exercitos Don Bernardo de Galvez, Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Governador y Capitan General de la Luisiana y Florida Occidental, &c.



1783

AÑO

EN MADRID:

En la Imprenta de Don Pedro Marin

te, hasta el que obtiene, ha sido Governador del Castillo de Paso-Alto en la Isla de Tenerife una de las Canarias; Teniente de Rey, Inspector y segundo Comandante General de ellas, como del Reyno de Goatemala en los de Nueva-España, á cuyo Gobierno y Capitanía General, con la Presidencia de su Real Audiencia, le promoví en propiedad al principio de la última Guerra, en que reconquistó la Plaza y Castillos de Omoa y San Juan de Nicaragua, que habían tomado los Ingleses, y les batió en la Isla de Roatán, Rio-Tinto y demás puntos que usurpaban en las Costas de aquel continente, tomándoles todos los Fuertes, hasta dexar libre el Golfo de Honduras.

Por la antigua Nobleza de Sangre que teneis calificada de tiempo inmemorial en todos vuestros ascendientes, con el goce por cerca de trescientos años y diez generaciones en la Varonía de Galvez: En once generaciones y mas de tres Siglos en la de Madrid y Garcia; y en doscientos años y ocho generaciones por las Varonías de Ramirez, Marques y Cabrera que os corresponden por vuestros Abuelos, habiendo algunos de vuestros ascendientes, y otros hijos de estas Ilustres Familias servido muy particularmente al Estado, y mis Augustos Predecesores por las Armas y las Letras, y se hallaron en las Conquistas de las Ciudades y Villas de Teruél, Madrid, Cordova, Granada, Santaella y otras, como en la Guerra de la rebelion de los Moriscos del Reyno de Granada.

Que por los señalados servicios que hicieron los Galvez y Madrid en dichas expediciones fueron heredados vuestros ascendientes por estas lineas con repartimientos de Poblacion y otras mercedes en dicha Villa de Santaella en el Siglo trece, y en el quince, y diez y seis en Velez-Malaga, Macharaviaya y Benaque, y á vuestro octavo Abuelo Anton de Galvez concedieron los Señores Reyes Católicos un Asiento y Entierro de distincion en la Parroquia de su Domicilio para sí y sus sucesores, como lo han tenido y conservan

hoy

hoy con sus Armas en dicha Villa de Macharaviaya, de que sois natural, y lo fue vuestro Padre y Abuelos hasta el quinto, aunque por la Varonía de Galvez tuvieron vuestros Abuelos su Casa-Solar primitiva á una legua de Guernica en el Señorío de Vizcaya, y usaron siempre de las Armas de aquel Señorío como las usais Vos y vuestro Padre, y demás hijos de su Casa con los blasones adquiridos por servicios y concesiones Reales, de cuya Familia fueron hijos Bernal de Galvez, uno de los tres Jueces árabitos para la sucesion de la Corona de Aragon (que obtuvo el Infante Don Fernando de Castilla, que ganó á Antequera) fue Maestre-Racional de Cataluña, Vice-Canciller del Rey, de su Consejo, y su Testamentario el año de mil quatrocientos diez y seis: Melchor de Galvez, que llevó esta noticia al Parlamento de Tortosa: Galceran de Galvez, Cavallero de mucha cuenta: F. Christoval de Galvez, Inquisidor General de Aragon: Fernando de Galvez, Presidente de la Chancillería de Granada, y Asistente de Sevilla en el Siglo diez y seis: Don Pedro de Galvez, de los Consejos de Castilla é Indias, Visitador General del Reyno de Nueva-España, y Obispo de Zamora en el Siglo proximo anterior: El expresado Anton de Galvez, que se distinguió en la Conquista del Reyno de Granada, á quien por sus señalados servicios concedieron SS. MM. el Entierro y Asiento fixo y privativo en su Persona y descendencia en la Parroquia de su Domicilio, que conserva hoy vuestra Familia en dicha Villa de Macharaviaya: Don Francisco de Galvez, Fiscal del Consejo de Hacienda, con otros muchos Cavalleros de todas las Ordenes Militares, Ministros de las Chancillerías y Audiencias, y de la Inquisicion, Oficiales de los Reales Exercitos y de otros Departamentos, sirviendome en la actualidad con particular satisfaccion mia, y provechosa utilidad de mis Reynos, en la mejor aceptacion por sus talentos, experiencia y memorables prendas. Don

A 2 de Mayo de 1763 de Jo-

Josef de Galvez vuestro Tio, Cavallero Gran Cruz de mi Real y distinguida Orden de Carlos Tercero, de mi Consejo de Estado, mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, y Governador de su Consejo y Juntas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga: Don Miguel de Galvez, tambien vuestro Tio, igualmente Regidor perpetuo de la Ciudad de Malaga, Cavallero Pensionado de la misma Real Orden, y mi Consejero de Guerra: Y Don Antonio de Galvez, vuestro otro Tio, Coronel de mis Exercitos, y Comandante General del Resguardo en la Bahia de Cadiz, que asimismo sirven á mi satisfaccion en sus respectivos empleos y encargos.

Y correspondiendoo en iguales terminos la Varonia de Madrid por vuestra Abuela Paterna, y Abuelo Materno (en lugar de Gallardo que impropriamente adoptó el Padre de este siendo hijo de Lazaro de Madrid) sois noveno Nieto de Alonso Fernandez de Madrid, Contador Mayor del Rey Don Juan el Primero, que le armó Cavallero por su mano; y octavo Nieto de Francisco de Madrid, Regidor de la Villa de Madrid, Secretario de Estado de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y Oficial de sus Reales Guardias en la Conquista de la Ciudad de Granada, por lo que fue honrado y heredado como uno de sus Ganadores en Velez, Macharaviaya, y otras partes, cuya familia tiene su Entierro en Capilla propia de la Iglesia Parroquial de San Salvador de dicha Villa de Madrid, y ha producido hijos muy Ilustres en Armas y Letras, como lo fueron principalmente Garci-Vicente de Madrid, Alcayde del Rey D. Alonso el Sabio: Diego Fernandez de Madrid, Capitulador de Madrid, y Vasallo muy distinguido del Rey Don Juan el Primero: Pedro Gonzalez de Madrid, del Consejo del Señor Don Juan el Segundo: Alonso Fernandez de Madrid, Nieto del Contador Mayor, del Consejo de los Reyes Catolicos, y otros muchos Cavalleros y Ministros, que han servido á mis Predecesores en distintos destinos. Y

Y por la varonia de Cabrera, de que descendéis por vuestra Abuela paterna sois de la Familia Ilustre de este nombre establecida en Cordova, cuya Casa posee el Marqués de Villaseca, y fueron vuestros Abuelos desde el quinto hasta el noveno Cavalleros Veintiquatros de aquella Ciudad, y tres de la Orden de Santiago.

Y por la Varonia de Ramirez Marques, de que proviene vuestra Abuela materna, estais enlazados con los Ganadores y Pobladores del Reyno de Granada, con repartimientos en dicha Villa de Macharaviaya donde fue heredado Alonso Sanchez Marques vuestro sexto Abuelo, procediendo por vuestra Bisabuela paterna Doña Elena Garcia de Carbajal del noble linage de Garcia de la Ciudad de Segovia, donde fue vuestro noveno Abuelo Lope Garcia Diputado de la Nobleza para la confirmacion que hizo de sus Privilegios en Medina del Campo el Señor Rey Don Juan el Segundo en la Era de mil quatrocientos veinte y uno; y Pedro Garcia hijo de Lope, y vuestro octavo Abuelo, se halló en la Conquista de Granada, y Velez-Malaga, donde en mil quatrocientos noventa y seis se le repartieron casas, viñas, y otras posesiones.

Y teniendo consideracion asi bien á que á exemplo de vuestros mayores elegisteis desde muy joven la profesion de las Armas, y que habiendo hecho la Guerra en Portugal de Voluntario con el grado de Teniente de Infanteria en mil setecientos sesenta y dos, os destiné despues al Reyno de Nueva-España, donde de Capitan del Regimiento fixo de Infanteria de la Corona, y Comandante de las Provincias internas, y fronterizas de aquel Imperio, sostuvisteis el honor de mis Reales Armas, escarmentando muchas veces los feroces Indios Apaches á costa de vuestra sangre, por haber sido herido en varios reencuentros, y muy de peligro en alguno de ellos.

Que restituido á España de mi Orden en el año de mil setecientos setenta y dos, os hallasteis de Capitan

del Regimiento de Infanteria de Sevilla en el desembarco y funcion de la Playa de Argel en mil setecientos setenta y cinco ; y sin embargo de haberos herido gravemente , no os retirasteis hasta ejecutarlo con la Compañia de Cazadores de vuestro cargo , por lo que os concedí grado de Teniente Coronel , y os mandé volver á la Escuela Militar de Avila , donde acreditasteis la aplicacion y talentos , de que me tenían informado vuestros respectivos Gefes.

Que por convenir á mi Servicio proveer de defensa , y fomentar la Poblacion y Comercio de la Provincia de la Luisiana , y tener en aquel importante punto persona de mi entera confianza , os conferí en mil setecientos setenta y seis el empleo de Coronel de su Regimiento fixo , y os encargué inmediatamente su Gobierno interino ; en cuyos empleos y otras comisiones de mi Servicio , como en algunos delicados acaecimientos con los Ingleses sobre el Rio , y sus respectivas riveras , procedisteis con la mayor justificacion, prudencia , actividad y decoro correspondiente á mi Real nombre y Soberanía ; por lo que en mil setecientos setenta y nueve os concedí el grado de Brigadier.

Que precisado Yo por los justos y relevantes motivos que constan á toda Europa á declarar la Guerra al Rey de la Gran-Bretaña , recibisteis mis Ordenes , é Instrucciones relativas al rompimiento , con el título de la propiedad del Gobierno de la Luisiana en fines de Julio de mil setecientos setenta y nueve ; y aunque por la situacion y débil estado de fuerza de dicha Privincia opinaron unanimemente todos los Oficiales que convocasteis á Consejo , que debia reducirse el Plan á una mera defensiva , hasta que se recibiesen refuerzos de la Habana , tomasteis sobre vos solo la heroyca resolucion de atacar á los Ingleses en sus propios puestos y fortificaciones.

Que sin embargo de que en estas circunstancias sobrevino el diez y ocho de Agosto un furioso uracán , que sumergió quasi todas las embarcaciones que teniais

en el Rio , con los preparativos para la Campaña , aruinó muchas casas de la Nueva-Orleans , y destruyó todo el campo de sus cercanias , supisteis mantener en tanto vigor la Tropa , y Vecindario de aquella Capital , que en lugar de desanimarse , se esforzaron mas con las desgracias , y se ofrecieron á la empresa que les proporcionabais.

Que habiendo , pues , sacado algunos Barcos y Artilleria del fondo del Rio , y juntado hasta setecientos hombres de Tropa Veterana , Reclutas , y Milicias de todos colores , os pusisteis en marcha en veinte y siete de Agosto sin Tiendas , Equipages , Ingenieros, ni mas que un Oficial de Artilleria enfermo que conducia por el Rio , la que pudisteis aprestar , y despues de una penosa y precipitada marcha con dicha gente , y algunos Indios , y otras castas que se os agregaron, llegasteis al Fuerte de Manchak , y el siete de Septiembre lo tomasteis por sorpresa y asalto , sin desgracia alguna , quedando su Guarnicion prisionera de Guerra.

Que no obstante haberse reducido vuestra gente á quasi la mitad por el cansancio , y algunas enfermedades , marchasteis el dia trece contra el Fuerte de Baton-Rouge , donde se habian reunido y fortificado las Tropas Inglesas ; y habiendolo reconocido hallasteis, que por su ventajosa situacion , anchura y profundidad de sus fosos , alto , y escarpado de sus murallas , estar guarnecido con trece Cañones , y defendido por quinientos hombres , seria , si no imposible , muy costoso tomarlo por asalto , con este conocimiento dispusisteis formar trinchera , y establecer bateria , que efectuaisteis felizmente , distrayendo el fuego del Enemigo al parage de un falso ataque que figurasteis.

Que con efecto , el dia veinte y uno rompió el fuego vuestra Bateria , y á las tres horas y media habia desmantelado el Fuerte de modo , que tocó llamada , y pidió capitulacion , que concedisteis con calidad de que quedase la Tropa prisionera de Guerra , y que se entregase el

Fuerte de Panmure de Natches, que estaba muy bien guarnecido, y en situacion dominante, lo que asi se executó.

Que al mismo tiempo por vuestras ordenes, y acertadas disposiciones se tomaron los Puestos de Tompson, y Amith con los demas establecimientos que tenian los Ingleses en la Rivera Oriental de Misisipi, y se les aprendieron sobre sus aguas ocho Embarcaciones que iban de Panzacola al socorro de los expresados Fuertes.

Que esta empresa y sus respectivas operaciones fueron tan bien dirigidas, y su éxito tan feliz, que sin tener mas de un hombre herido en la Tropa de vuestro mando, hicisteis rendir las Armas á mil Ingleses, y pusisteis en mi dominacion quatrocientas y treinta leguas de pingues, y fertilisimas tierras pobladas de estancias, y de diversas Naciones de Indios Comerciantes de Peleteria, desviando por este medio el ingreso de mis Enemigos á las Provincias interiores de Nueva-España; por cuyo singular servicio os hice Mariscal de Campo de mis Exercitos.

Que ansioso vuestro zelo de continuar las operaciones Militares segun mis Ordenes, emprendisteis la conquista de la Movila, y os embarcasteis con mil y doscientos hombres, compuestos de Tropa Veterana, Milicias, Gente de color, auxiliares, y sirvientes, y el catorce de Enero de mil setecientos y ochenta os disteis á la vela en el Misisipi con catorce Embarcaciones de distintos portes; pero desde el dia veinte y siete del mismo mes fue el Comboy tan terriblemente contrastado por los elementos, que á costa de muchas fatigas y desvelos llegó á la Ria de la Movila, en cuya barra naufragaron la Fragata Comandante, el Bergantin que montabais, y otros quatro Buques.

Que á este desgraciado suceso sobrevino una tempestad tan fuerte, que solo pudo salvarse la gente, y hasta el número de ochocientos hombres, que salieron quasi desnudos á la playa de una

una Isla desierta, en que os hallasteis sin viveres, municiones, ni otros recursos, que los que sugería vuestro valor, y la constancia de la Tropa; y en tan criticas circunstancias deliverasteis ir al asalto del Castillo de la Movila, formando escalas con los fragmentos de las Naves naufragadas, que hubierais executado, si un corto socorro de viveres y gente que en aquella ocasion os llegó de la Habana en quatro pequeños Buques de mi Real Armada, no os hubiese puesto en estado de disponer el reembarco de la gente, con la que no obstante la continuacion del temporal llegasteis delante de la Movila el dia veinte y quatro de Febrero, y tomando las mas exactas medidas para efectuar el sitio, formasteis trinchera, establecisteis Baterias, y á pesar de los continuos y bien servidos fuegos del Enemigo, y su esforzada resistencia, á vista del socorro de mil y cien hombres, que á este efecto habia sacado de Panzacola el General Juan Campbell, abristeis brecha, y estrechasteis de modo á los sitiados, que el catorce de Marzo rindieron la Plaza por capitulacion, quedando Prisioneros de Guerra trescientos y siete hombres á presencia de dicho General Ingles, que se retiró precipitadamente con pérdida de un Capitan, y diez y seis Dragones que le tomasteis prisioneros, y con el despecho de haberse reducido su operacion á ser testigo ocular de vuestra pericia Militar, y del valor de mis Tropas, que conduxeron á brazo la Artilleria, y todo lo demas necesario para el sitio.

Que concluida esta feliz conquista pensasteis desde luego en la de Panzacola, con arreglo á mis Ordenes; pero no pudisteis emprenderla por entonces á causa de haberse retardado los refuerzos de Tropas, y auxilios maritimos, que debian enviaros de la Habana, y salieron en estacion tan abanzada, que por los temporales y dictamen de los Gefes de Mar, fue preciso desistir en aquella ocasion y retirar los Buques á dicho Puerto.

Que con este motivo, y para esforzar en la Habana

bana el correspondiente apresto de todo lo necesario á tan importante empresa, os embarcasteis en un pequeño Bergantin, y fuisteis en persona á promover la expedicion, con la que venciendo á esfuerzos de vuestra actividad, zelo y amor á mi Real servicio, muchas dificultades, salisteis el diez y siete de Octubre de mil setecientos y ochenta con las Tropas que se os pudieron facilitar en una Esquadra y Comboy; pero el dia siguiente sobrevino un uracán de los mas terribles que se han experimentado en el Seno Mexicano, cuya duracion fue de ochenta horas, y dispersó, maltrató, é hizo correr á todos los Buques de la Esquadra, y Comboy, de que zozobraron algunos, desarbolaron otros, y se refugiaron donde pudo cada uno.

Que habiendos mantenido, sin embargo de este fracaso, un mes en el Mar con la solicitud de llegar al punto de reunion, tubisteis precision de volver á la Habana en la misma Fragata que os conducia, con otra de mi Esquadra, y dos Inglesas que apresaron.

Que aunque aquel desgraciado suceso habia dispersado el Comboy, dividiendo la Tropa, que desembarcó en varios parages, y se aumentaban las dificultades en la Habana, esforzasteis vuestro ardiente zelo, y con motivo de poner á cubierto vuestra Provincia, y lo conquistado contra las operaciones de los Ingleses, que habian intentado varias veces recuperar lo perdido, y atacado las abanzadas de la Movila en distintas ocasiones que fueron rechazados, pudisteis conseguir, que se os diesen mil trescientos y quince hombres, con un Navio, dos Fragatas, y otras Embarcaciones de Guerra, y Transporte.

Que el veinte y ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y uno salisteis con estas fuerzas del Puerto de la Habana, y dirigiendos en derechura á la Isla de Santa Rosa, desembarcasteis el primero al frente de las Tropas la noche del nueve de Marzo; y al siguiente dia os apoderasteis de diez Ingleses, algunos cañones desmontados, y de toda la Isla, haciendo retirar con una Bateria que formasteis, dos Fragatas de

Guer-

Guerra Britanicas, que desde lo interior de la Bahía hacian fuego sobre las Tropas.

Que campadas éstas en dicha Isla para esperar las que segun vuestras ordenes preventivas debian venir á aquel punto de la Nueva-Orleans, y la Movila, tomasteis las providencias y precauciones correspondientes para asegurar el Campamento, Esquadra, y Comboy; y habiendo resuelto que se forzase la entrada del Puerto, se puso en execucion el dia once por la tarde, pero no se efectuó á causa de haber tocado en la barra de la entrada el Navio Comandante, que iba á la vanguardia, por lo que viró, y volvió con todos los demás Buques al fondeadero de donde se habian levado.

Que dispusisteis se repitiese al dia siguiente dicha operacion, pero habiendose examinado y decidido unánimemente por el Comandante, y Oficiales de Marina ser impracticable la empresa á causa de lo tortuoso del Canal, la mucha corriente de las aguas, la falta de Prácticos seguros, y los fuegos del Castillo de las Barrancas coloradas, que enfilaban, y batian por popa, y proa qualquiera Embarcacion que se arriesgase á entrar, se desistió del intento: Pero teniendo vos á la vista por una parte la triste situacion en que quedariais con la Tropa desembarcada, y la que debia venir por tierra y mar de la Movila y la Nueva-Orleans, si un golpe de los vientos comunes en aquella costa braba, precisase la Esquadra, y Comboy á levar anclas, y por otra, lo perjudicial é indecoroso que seria á mis Reales Armas desistir de la empresa que os habia confiado, procurasteis por todos los medios que os dictaron la prudencia, y politica, reducir al Comandante de los Buques de Guerra, que los menores reiterasen la tentativa de entrar en el Puerto, y no pudisteis conseguirlo; en cuyo conflicto os resolvisteis á una accion tan arriesgada como precisa, heroica, y laudable en aquella situacion, qual fue la de entraros solo en el Puerto: Y reservando de todos vuestra determinacion, os embarcasteis sin Oficial,

cial, doméstico, ni criado alguno à las dos de la tarde del dia diez y ocho del mismo Marzo en el Bergantin Galveztown, y haciendolos saludar, y arbolar la insignia de vuestro Grado, mandasteis, que largase vela, y marease por el Canal para el Puerto, y asi lo executó, sufriendo el fuego continuo del expresado Castillo de las Barrancas, que no hizo daño en dicho Buque, ni en los de una Lancha Cañonera, y una Galeota que os siguieron à alguna distancia.

Que de esta forma, y à la vista del Ejército, Esquadra, Comboy, y de los Enemigos, forzasteis la entrada del Canal, y llegasteis à fondear dentro de la Bahía de Panzacola à distancia en que no podia ofenderos el Enemigo, y saltando en tierra por la parte interior de dicha Isla, os recibió la Tropa de vuestro mando con el aplauso à que erais acreedor; y por este exemplo se resolvió y efectuó sin desgracia alguna al dia siguiente diez y nueve la entrada de los Buques de Guerra, y Comboy, no obstante el vivo fuego del Castillo enemigo, excepto el Navio Comandante, que quedó fuera y se retiró despues à la Isla de Cuba, y en el interin entraban todas las Embarcaciones, anduvisteis en una Falúa sobre el Canal, para dirigir, y auxiliar à las que lo necesitaban.

Que luego que llegaron las Tropas, Artillería, Municiones, y demás pertrechos, que segun vuestras oportunas ordenes, se debian remitir de la Movila, y Nueva-Orleans, os trasladasteis con todo el Ejército à Tierra-firme, y disteis las providencias convenientes para el ataque de las diferentes Fortificaciones que defendian los Ingleses con mil y ochocientos hombres de Tropa reglada, muchos Voluntarios Negros, y una multitud de Indios feroces, que se encubrian en los Bosques de la Campaña, y auxiliados de la Cavallería, y Tropa ligera, os incomodaban, y resistian vigorosamente el acceso à la Plaza.

Que para evitar en lo posible la pérdida de gente, y mantener à ésta en la debida actividad, mudasteis repetidamente de situacion, y Campamentos,

y

y

y con vuestro exemplo conduxo la Tropa à fuerza de brazos, la Artillería, Municiones, pertrechos, víveres, y demás necesario para las operaciones, y subsistencia del Ejército.

Que habiendo resuelto atacar con preferencia el Fuerte abanzado de la Media-Luna, principiasteis los trabajos, y à este tiempo os llegó oportuna, y casualmente un refuerzo de Tropas de Tierra, y Mar, con la Esquadra convinada de la Habana, que habia salido à buscar la Inglesa, y cubrir el Sitio en caso que ésta viniese al socorro como se habia creído.

Que estrechando entonces los trabajos, y abierta la Trinchera, batisteis con el mayor vigor los Fuertes enemigos, y estos correspondieron igualmente por su parte, é hicieron varias salidas, y ataques à vuestros puestos, y algunos puntos de la misma Trinchera, que sostuvieron con valor las Tropas, y fueron rechazados con escarmiento los Ingleses.

Que quando en el dia ocho de Mayo teniais resuelto atacar à viva fuerza el Fuerte de la Media-Luna, dispuso la Providencia, que una granada tirada de vuestras baterías incendiase el Almacén de pólvora de aquella Fortaleza, y que volase una parte de ella con ciento y cinco Ingleses que la guarnecian, y aprovechando de este fracaso, hicisteis ocupar aquel puesto, y conducir à él algunos Cañones, y Obuses con tanta presteza, que quando los Enemigos intentaron hacerlo por sí, se hallaron sorprendidos con el fuego de vuestra Artillería, y Fusilería, de que resultó considerar los Generales Ingleses, no serles posible continuar la defensa, à causa de que desde la Fortaleza volada se dominaba, y batía de punta en blanco el Fuerte Jorge, y se resolvieron à pedir Capitulacion, poniendo à este efecto la Vándera correspondiente à las quatro de la tarde en el mismo Fuerte Jorge; y acordando los articulos que tuvisteis por conveniente, se efectuó en la mañana del dia diez la entrega de las Fortalezas, (en que habia ciento cinquenta y tres piezas de Artillería montada)

ta-

tadas Armas , y demás efectos) quedando prisionera de Guerra la Guarnicion hasta el numero de mil y quatrocientos hombres con sus respectivos Oficiales, y entre ellos el Mariscal de Campo Juan Campbell , Comandante en Gefe de las Tropas, y el Vice-Almirante Pedro Chester, Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Que en los sesenta y un dias, que corrieron desde el desembarco hasta la rendicion de Panzacola , y fueron otros tantos de fuego, y mutuas ostilidades, procedisteis con la mayor prudencia , vigilancia , y humanidad, segun lo exigian los casos , y circunstancias, sin perdonar trabajo, fatiga, ni riesgo, á que concurriais regularmente el primero, y recibisteis dos heridas de consideracion en el vientre, y la mano izquierda el dia doce de Abril, que consternaron vuestro Ejército, aunque por vuestro esfuerzo no os impidieron dirigir las operaciones del Sitio.

Que desde su principio , y despues poniendos de acuerdo con el Gobernador Inglés, preservasteis de toda ostilidad y daño la Poblacion, y vecinos de Panzacola , por lo que aquellos habitantes han representado al Rey Britanico , haciendo honor y justicia á vuestra humanidad, y vizarría, habiendose verificado por esta gloriosa Conquista, y las anteriores que me habeis hecho , el importante , y deseado efecto de arrojar los Ingleses de todo el Seno Mexicano , donde tanto han perjudicado á mis Vasallos , y Reales intereses, así en tiempo de Paz, como de Guerra.

Y quando tuve por vuestros avisos la noticia de tan plausible suceso, os concedí inmediatamente el Grado de Teniente General de mis Ejércitos , y con presencia de que el gran Puerto de Panzacola se denominó en su descubrimiento Bahía de Santa Maria, que despues tuvo el adictamento de Galve en obsequio del Conde de este Titulo, por haberse reconocido, y poblado en el tiempo que era Virrey de Nueva-Espana , y que era justo os quedase una señal honrosa y perpetua en aquel parage, resolví, que des-

desde entonces , y para siempre , se nombrase Bahía de Santa Maria de Galvez , en honor , y gloria de la Virgen Santisima , y memoria vuestra , como su Conquistador ; y que el Castillo de las Barrancas coloradas , llamado antes de Santo Tomé , se nombrase de San Carlos, por haberse construido en tiempo del Señor Don Carlos Segundo, y verificado su recuperacion en mi feliz Reynado ; que el Fuerte Jorge, se denominase en lo venidero de San Miguel, á causa de haberse rendido en el dia de la Aparicion de este Santo Arcangel, General del Dios de los Ejércitos ; y que para perpetuar en vuestra posteridad la memoria de la heroyca accion con que forzasteis solo la entrada de dicha Bahía, pusieseis por timbre en el Escudo de vuestras Armas el Bergantin Galveztown , con el mote *To solo*; y que usasen de este blason todos vuestros hijos , descendientes y sucesores, con declaracion que hice por mi Real Cédula de doce de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno (en que erigí en Gobierno y Capitanía General las Provincias de la Luisiana , y la Florida, nombrandoos para él) de que la relacion hecha en ella, que es la que vá sentada de vuestros señalados servicios , y premios que habeis sabido merecer, la mandé extender por honor, memoria y satisfaccion de vuestra Persona , y circunstancias, y que tengais en vuestra ilustre Casa , y familia un Documento que os franquea mi Real gratitud para calificacion de vuestro relevante mérito, y que consten siempre las justas causas por qué os he distinguido.

Y en consideracion igualmente á que los Comandantes , las Justicias , y los Hacendados , y Habitadores de la Ciudad , Villas , Pueblos , y Puestos de dicha mi Provincia de la Luisiana en la America Septentrional, deseosos de manifestaros su gratitud por las ventajas que habeis procurado á la misma Provincia, con aumento de su Poblacion , y por el esfuerzo, y actividad con que al principio de la ultima Guerra os anticipasteis á los designios de los Ingleses, que me-

meditaban su conquista , tomándoles los Fuertes que quedan mencionados , me suplicaron fuese servido concederos Título de Castilla , y que pudieseis añadir á vuestras Armas una de las Flores de Lis de oro en campo azul , que usa la Provincia por antigua concesion del Rey Christianisimo : Queriendo Yo manifestar á la Provincia mi benevolencia , y á vos el mismo Don Bernardo mi Real gratitud por los señalados servicios que me habeis hecho , mandando mis Tropas para las expediciones y conquistas de la Florida Occidental , y sus Plazas de la Movila y Panzacola , y posteriormente comandando mi Exercito de observacion en America : Por Decreto señalado de mi Real mano de veinte y ocho de Marzo de este año , he venido en condescender á la referida súplica , haciendooos merced á vos el dicho Don Bernardo de Galvez de Título de Castilla , con la denominacion de *Vizconde de Galveztown* , y *Conde de Galvez* , para vos , vuestros hijos y sucesores perpetuamente , con relevacion de Lanzas , y Media-Annata por solo vuestra Persona , y que podais añadir al Escudo de vuestras Armas la referida Flor de Lis de oro en campo azul.

Por tanto , y para mas honrar y sublimar vuestra Persona y Casa , es mi voluntad , que vos el referido D. Bernardo de Galvez , y vuestros hijos , herederos y sucesores , cada uno en su tiempo perpetuamente , para siempre jamás , os podais llamar , é intitular , llameis , é intituleis , llamen , é intitulen , y os hago , é intitulo , *Conde de Galvez* : Y por esta mi Carta encargo al Serenissimo Principe D. Carlos Antonio , mi muy caro y muy amado hijo , y mando á los Infantes , Prelados , Duques , Condes , Marqueses , Ricos-Hombres , Priores de las Ordenes , Comendadores , y Sub-Comendadores , Alcaldes de los Castillos y Casas-fuertes , y Llanas , y á los del mi Consejo , Presidentes y Oidores de mis Audiencias , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa y Corte , y Chancillerias , y á todos los Concejos , Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes Mayores y Ordinarios , Alguaciles , Merinos , Prebostes , y otros quales-

lesquier mis Jueces , Justicias , y personas de qualesquier estado , condicion , preeminencia , ó dignidad , que sean mis vasallos , subditos , y naturales , asi á los que ahora son , como á los que en adelante fueren , y á cada uno , y qualquiera de ellos , que os hayan , y tengan , llamen , é intitulen asi á vos el mencionado Don Bernardo de Galvez , como á cada uno de dichos vuestros hijos , herederos y sucesores , cada uno en su tiempo , Conde de Galvez , y os guarden , y hagan guardar todas las honras , franquezas , libertadas , exempciones , preeminencias , prerrogativas , gracias , mercedes , y demas ceremonias que se guardan , y deben guardar á los otros Condes de estos mis Reynos , todo bien y cumplidamente , sin faltaros cosa alguna. Y porque , segun las Ordenes dadas por el Señor Rey Don Felipe Quarto , (que esté en Gloria) á las personas á quienes se diere título de Conde , ó Marqués ha de preceder el de Vizconde , y quedar suprimido : Por Despacho del dia de la fecha de éste , os he dado título de Vizconde de Galveztown , el qual , en consecuencia de las citadas Ordenes , queda roto y cancelado en mi Secretaría de Cámara de Estado de Castilla , y Gracia y Justicia , y notado y prevenido lo conveniente en el asiento del Libro , para que no valga , ni tenga efecto , ni se dé por perdido , ni duplicado , ni en otra forma en tiempo alguno ; y por otro Despacho del propio dia , os he dado la correspondiente facultad para añadir al Escudo de vuestras Armas la Flor de Lis de oro en campo azul , que queda enunciada : Y si de éste , y de la Gracia y Merced en él contenida , vos el citado Don Bernardo de Galvez , ó qualquiera de vuestros hijos , herederos y sucesores , ahora y en qualquier tiempo quisieredes , ó quisieren mi Carta de Privilegio y confirmacion , mando á mis Concertadores y Escribanos Mayores de Privilegios y Confirmaciones , y á mi Mayordomo y Canciller , y Notarios Mayores , y á los otros Oficiales que están á la tabla de mis Sellos , que os la den , libren , pasen , y sellen la mas fuerte , firme y bastante que le pidie-

redes, y menester hubieredes: Y de este mi Despacho se ha de tomar la razon por las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de mi Real Hacienda, á que está agregada la de la Media-Annata, y los Libros del Registro General de Mercedes: Y de claro, que de ésta no debeis, durante vuestra vida, los enunciados derechos de Lanzas y Media-Annata, por haberos relevado de ellos, como queda referido; pero deberán satisfacerlos todos vuestros sucesores. Dada en Aranjuez á veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. = YO EL REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Miguel Maria Nava. = Don Pedro Josef Valiente. = Don Juan Acedo Rico. = Registrada. = D. Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = D. Nicolás Verdugo.

Tomóse razon en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion de la Real Hacienda, y la de Valores previene no causar maravedises algunos al derecho de la Media-Annata, conforme refiere este Título, ni al servicio de Lanzas el contenido Don Bernardo de Galvez por su vida, y por el Título de Castilla que se le concede, con la denominacion de Conde de Galvez; pero la deberán pagar todos los sucesores en él. Madrid veinte y tres de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. = Antonio Bustillo y Pambley. = Leandro Borbon.

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto los Comandantes, las Justicias,

19
los Hacendados y Habitadores de la Ciudad, Villas, Pueblos y Puestos de mi Provincia de la Luisiana en la America Setentrional, deseosos de manifestar su gratitud á Vos Don Bernardo de Galvez, hijo legitimo del Teniente General de mis Reales Exercitos, Don Matias de Galvez, Virrey de Nueva-España, y de Doña Josefa de Madrid; Noble Hijo-Dalgo notorio, de Casa y Solar conocido por ambas lineas, natural de la Villa de Macharaviaya en el Partido de la Ciudad de Malaga; Cavallero Pensionado de mi distinguida Orden de Carlos Tercero, Comendador de Bolaños en la de Calatrava, Governador y Capitan General, Superintendente, é Inspector de dicha Provincia y de la Florida, Teniente General de mis Reales Exercitos, y Comandante en Gefe de mi Exercito de Operaciones y Observacion en la Isla de Cuba y Santo Domingo, por las ventajas que habeis procurado á la misma Provincia con aumento de su poblacion, y por el esfuerzo y actividad con que al principio de la ultima Guerra os anticipasteis á los designios de los Ingleses, que meditaban su conquista, tomandoles los Fuertes de Manchak, Baton-Rouge y Natches, me suplicaron fuese servido concederos Título de Castilla, y que pudieseis añadir á vuestras Armas una de las Flores de Lis de Oro en campo azul, que usa la citada Provincia por antigua concesion del Rey Christianisimo; y queriendo Yo manifestar á la referida Provincia mi benevolencia, y á Vos mi Real gratitud por los señalados servicios que me hicisteis despues, mandando mis Tropas para las Expediciones y Conquistas de la Florida Occidental y sus Plazas de la Movila y Panzacola; y posteriormente comandando mi Exercito de Observacion en America: Por Decreto de veinte y ocho de Marzo de este año, señalado de mi Real Mano, he venido en condescender á la referida súplica, haciendooos merced de Título de Castilla, con la denominacion de Vizconde de Galveztown, y Conde de Galvez para Vos,

Vos, vuestros hijos y sucesores perpetuamente, con relevacion de Lanzas y Media-Annata por sola vuestra Persona, y que podais añadir al Escudo de vuestras Armas la referida Flor de Lis de Oro en campo azul: Por tanto, y porque por Despacho separado de éste, os he expedido el Título de Castilla con la denominacion de Conde de Galvez, que queda referido; por la presente os concedo permiso para que podais poner, y añadir en el Escudo de vuestras Armas, de que ahora usais, por la Orden, y en la forma que sea regular, una Flor de Lis de Oro en campo azul, para que sirva de perpetua memoria y mayor lustre á vuestra Persona, Casa, y descendientes, por los señalados y particulares servicios que quedan mencionados me teneis hechos, cuya distincion de aumento al Escudo de vuestras Armas os doy y concedo para Vos, y vuestros hijos y descendientes perpetuamente para siempre jamás, para que las podais, y puedan traer y poner por vuestras propias, y suyas en vuestros Reposteros, y suyos, y en las Casas, Capillas, Sepulturas, y en las otras partes donde las quisieredes, y quisieren poner y traer libremente, en manifestacion de mi Real gratitud y vuestro particular merito: Y por esta mi Carta ó su traslado signado de Escribano público, encargo al Serenismo Principe Don Carlos Antonio, mi muy caro, y muy amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, y á todos los Concejos, Asistente, Gobernadores, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, Prevostes, y otros qualesquier mis Jueces y Justicias de estos mis Reynos y Señoríos, y á cada uno y qualquiera de ellos en sus Lugares y Jurisdicciones, que os guarden y cumplan esta mi Carta y lo en ella contenido,

do, y en su cumplimiento os dexen y consientan á Vos y á los dichos vuestros hijos y descendientes, y á los suyos para siempre jamás traer y poner el mencionado aumento al Escudo de vuestras Armas, sin que en ello impedimento alguno no os pongan, ni consientan poner, que asi es mi voluntad: Dada en Aranjuez á veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y tres. =YO EL REY.= Yo Don Juan Francisco de Lastiri Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. =Don Miguel Maria Nava.= Don Pedro Josef Valiente.= Don Juan Acedo Rico.= Registrada.= Don Nicolas Verdugo.= Teniente de Canciller Mayor.= Don Nicolas Verdugo.

Es copia de los originales.

Don Juan Francisco Lastiri.






EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE,
que por su Familia, y persona pertenece al Excelentísimo Señor Don Bernardo de Galvez, Conde de Galvez.

POR la Varonía de *Galvez*: Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde, y dos Lobos negros andantes con lenguas roxas atravesados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas, ó Veneras azules puestas en triangulo mayor, adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid*: Un Escudo quartelado con una banda roxa en campo de oro: Una Cruz vana colorada con cabezas volteadas en campo de plata: Un Leon de purpura con la boca abierta y la lengua sacada, en campo de plata: Y un Castillo de su color en campo de oro; como hijo de la ilustre Familia de este apellido establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Cabrera*: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilísima Familia de Cabrera establecida en la Ciudad de Cordova.

Por la Varonía de *Marques*: Un Escudo partido en pal con tres marcos de oro en campo encarnado, y una orla de dos ordenes de escaques alternados de azul, y plata: Y un Castillo de oro con una bandera azul enarbolada; como descendiente de Alonso Marques Ganador del Castillo de Vilches.

Por adquisicion: Un Escudo en campo de plata con el Bergantin Galveztown á la vela, y una figura humana sobre la toldilla, y en el gallardete un mote = *YO SOLO*; = concedido en Real Cedula de 12. de Noviembre de 1781. á causa de haver forzado solo el Puerto de Panzacola.

Y

Y ultimamente una Flor de Lis de oro en campo azul, parte de las Armas Reales de Francia, concedida por Real Cedula de 20. de Mayo del presente año de 1783. á instancia de la Provincia de la Luisiana.

La pertenencia, y legitimo uso de las Armas explicadas, constan de los Instrumentos relativos á esta Familia, que se han presentado en la Secretaría de la Camara por parte del Señor Conde, para extension de las competentes Reales Cedulas.

Como Cronista, y Rey de Armas numerario de S. M. certifico, que el Escudo, y explicacion precedentes están exactamente conformes á las reglas del Blason, y á lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos correspondientes á la Persona, y Familias que se expresan: Y para que conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las mias en Madrid á veinte y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres. =



Ramon Taro
y otros



Y últimamente una Flor de Oro en campo azul, parte de las Armas Reales de Francia, concedida por Real Cédula de 20 de Mayo del presente año de 1783. á instancia de la Real Audiencia de la Isla de Cuba.

La pertenencia, y legitimo uso de las Armas explicadas, constan de los Instrumentos relativos á esta Familia, que se han presentado en la Secretaría de la Cámara por parte del Señor Conde, para extension de las competencias Reales Cédulas.

Como Cronista, y Rey de Armas numerario de S. M. certificado, que el Escudo, y explicacion precedentes estan exactamente conformes á las reglas del Blason, y á lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos correspondientes á la Persona, y Familias que se mencionan: Y para que conste hoy la presente librada de mi mano, y sellada con el Sello de las Armas en Madrid á veinte y ocho de Julio de mill setecientos ochenta y tres.

EXPLICACION DEL ESCUDO



[Handwritten signature]



PRECEDENTE

Don Ber...

Por la Varona de Góngora: Un Escudo en campo de plata con un árbol verde, y dos Labos negros andantes con los brazos arrojados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas, 6 Veneras azules puestas en triangulo mayor, adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varona de Madrid: Un Escudo guastelado con una banda roja en campo de oro: Una Cruz roja colorada con cabezas verticales en campo de plata: Un Leon de purpura con la boca abierta y la lengua sacada, en campo de plata: Y un Castiello de su color en campo de oro, como hijo de la ilustre Familia de este apellido establecida en Madrid.

Por la Varona de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gaitadas de oro, como hijo de la noble Familia de Cabrera establecida en la Ciudad de Cordova.

Por la Varona de Alcazar: Un Escudo partido en pel con tres cuarteles de oro en campo encarnado, y una orla de dos ordenes de escuques almendrados de azul, y plata: Y un Castiello de oro con una bandera azul enarbolada; como descendiente de Alonso Marques Ganador del Castiello de Vilches.

Por adquisicion: Un Escudo en campo de plata con el Bergantin Galvesa torca á la vela, y una figura humana sobre la toldilla, y en el gualdete un monograma TO SOLQ; = concedido en Real Cédula de 12 de Noviembre de 1783 á causa de haver forzado solo el Puerto de Panzacola.

28
D. Mateo de Villamayor, Coronel del Real Cuerpo de Artilleria, Cavallero de la Orden de Santiago, Comendador de Montalar en la de Calatrava, del Consejo de S. M. su Secretario, y del Consejo Supremo de Guerra.

Certifico, que á consulta del expresado Supremo Tribunal de diez de octubre de este año, sobre recurso hecho por el Capitan de Navio D.º Roxato Deans Comandante de Maxina que era por el Rey de Inglaterra en el Puerto de Panzacola al tiempo de su rendicion á las Armas de S. M. y varios incidentes ocurridos entre los Feriendes Generales, y respectivos Comandantes del Exercito Español, y Britanico D.º Bernardo de Galvez, y D.º Juan Campbell; se sirvió el Rey declarar, que el mencionado D.º Bernardo de Galvez, havia confirmado las pruebas, que tenia dadas de su prudencia, talento militar, amor al Real Servicio, y al honor de sus Armas, y sobre todo su moderacion, y juicio política con la Potencia Britanica en la correspondencia que siguió con dho D.º Juan Campbell, sufriendo

los insultos, y osadas expresiones en
este en sus oficios: En el modo de inqu
rir si era Autor de las ordenes, que a
litaron a Juan Blomax para la
belion del Fuerte Panamure de Na
chas en la West Florida: En haber sus
pendido la Determinacion de la Causa
formada a este, y demas complicados
dha Rebelion: En solicitar la Resti
tucion del expresado Fuerte, y allana
miento a que quedasen en Pienas de
D.^{no} Roberto Deans, y el Secretario de
General Campbell, D.^{no} James Campbell
En hauease conformado con que los
mismos Ingleses formasen, y recobrasen
el proceso que se hizo aun officio
de esta Nacion, que hizo a otro no
fuerza al uso de las Armas Espa
ñolas: Que tanto en lo expresado
como en el resto de todas sus opera
ciones, manifestó el referido D.^{no} Bern
nardo su perspicacia, y genuina in
teligencia de las altas miras con que
se conduce el Gobierno en semejan
tes casos, y una madurez superio
r a sus años, y ardor, que inspiraron
en el vencedor sus Triunfos, dispo

do
Dup.



-mutando aun los ultrajes intenta
dos por los Enemigos vendidos: Y
mando, que asi se le hiciese enten
der, y diesen gracias en su Real
nombre, como se executò por
la Via Reseñada de Indias: Y
para que conste doy la presente de
acuerdo del expresado Supremo
Tribunal firmada a mi mano, y
sellada con el sello secreto de S. M.
en Madrid a dos de Diciembre
de mil Setecientos ochenta y dos.

Mateo de Villamayor



EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE
que por su Familia, y Persona pertenece al Excelentísimo Señor Don Josef de Galvez, Cavallero Gran-Cruz de la Real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, Consejero de Estado, Gobernador del de Indias, Superintendente General de Real Hacienda, y Azogues, y Secretario de Estado de este Departamento.

POR la Varonía de *Galvez*: Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde, y dos Lobos negros andantes con lenguas roxas atravesados al tronco, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya; y tres Conchas, ó Veneras azules puestas en triangulo mayor, adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid*: Un Escudo quartelado con una banda roxa en campo de oro: Una Cruz vana colorada con cabezas bolteadas en campo de plata: Un Leon de purpura con la boca abierta, y la lengua sacada, en campo de plata; y un Castillo de su color en campo de oro; como hijo de la ilustre Familia de este apellido, establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Garcia*: Un Escudo en campo azul con una Torre de plata de cinco almenas sobre tres gradas, con puerta de dos ojas, abierta la una, y sobre las almenas una Estrella del mismo metal, y dos Leones inhiestos de plata, como descendiente de Fernan Garcia, famoso Capitan Segoviano, y Ganador de Madrid.

Y por la Varonía de *Cabrera*: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro, como hijo de la nobilísima Casa de Cabrera, establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona, Manto, y Collar, proceden de la dignidad, y prerrogativas personales. Privativas á dicho Señor; pero lo demás es timbre, y blason le-

31
legítimo de la Familia, que con el adorno exterior de sus respectivas graduaciones, pertenece igualmente á los Señores hermanos Don Mathias, Don Miguel, y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista, y Rey de Armas numerario de S. M. certifico, que el Escudo, y explicacion precedentes, están exactamente conformes á las reglas del Blason, y á lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos que conservan las Personas que se expresan: Y para que conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las mias en Madrid á veinte y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres. =

*D. Ramon Taro
y Ortega*

legítimo de la familia, que con el adorno exterior de sus respectivas gradua-
ciones, pertenece igualmente a los Señores hermanos Don Martin, Don Mi-
guel, y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista, y Rey de Armas, mandado de S. M. certifico, que el
Escudo, y explicacion precedentes, estan exactamente conformes a las reglas
del blason, y a lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos que
conservan las Personas que se refieren: Y para que conste doy la presente
firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las misas en Madrid, a veinte
y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres.

Mano de Don Juan de Ovando

EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE

que por su familia, y Persona pertenece al Excmo. Sr. Don Juan de Galvez, Cavallero Gran Cruz de la Real, y de la Tercera, Comisario de Indias, Gobernador del Reyno de Navarra, y de las Indias, y de las Provincias de la Real Hacienda, y de los Departamentos.

Por la Varona de Galvez: Un Escudo de plata con un arbol verde, y dos lobos negros andantes con lenguas rojas, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya, y de Navarra, y de las Indias, y de las Provincias de la Real Hacienda, y de los Departamentos.

Por la Varona de Madrid: Un Escudo cuartelado con una banda roja en campo de oro: en el primer cuartel un castor en campo de plata, en el segundo un leon en campo de plata, en el tercero un castor en campo de plata, y en el cuarto un castor en campo de plata, como descendiente de la familia de Madrid.

Por la Varona de Gavia: Un Escudo en campo azul con una Torre de plata, y una Cruz roja en campo de plata, como descendiente de la familia de Gavia.

Y por la Varona de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gradadas de oro, como hijo de la noble familia de Cabrera, establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona, Manto, Collar, y Llavas proceden de la dignidad, y prerrogativas personales, que le pertenecen, pero lo demas es timbre, y blason.

legítimo de la familia, que con el adorno exterior de sus respectivas gradua-
ciones, pertenece igualmente a los Señores hermanos Don Martin, Don Mi-
guel, y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista, y Rey de Armas, mandado de S. M. certifico, que el
Escudo, y explicacion precedentes, estan exactamente conformes a las reglas
del blason, y a lo que consta del Archivo de mi cargo, y documentos que
conservan las Personas que se refieren: Y para que conste doy la presente
firmada de mi mano, y sellada con el Sello de las misas en Madrid, a veinte
y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y tres.



EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE

que por su familia, y Persona pertenece al Excmo. Sr. Don Juan de Galvez, Cavallero Gran Cruz de la Real, y distinguido Orden de Carlos Tercero, Comisario de Indias, Gobernador del Reyno de Navarra, y de las Indias, y de las Provincias de la Real Hacienda, y de los Departamentos.

Por la Varona de Galvez: Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde, y dos lobos negros andantes con lenguas rojas, como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya, y de Navarra, y de las Indias, y de las Provincias de la Real Hacienda, y de los Departamentos.

Por la Varona de Madrid: Un Escudo cuartelado con una banda roja en campo de oro: en el primer cuartel un castor en campo de plata, en el segundo un leon en campo de plata, en el tercero un castor en campo de plata, y en el cuarto un castor en campo de plata, como descendiente de la familia de Madrid.

Por la Varona de Gavia: Un Escudo en campo azul con una Torre de plata, y una Cruz roja en campo de plata, como descendiente de la familia de Gavia.

Y por la Varona de Cabrera: Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gradadas de oro, como hijo de la noble familia de Cabrera, establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona, Manto, Collar, y Llavas proceden de la dignidad, y prerrogativas personales, que le pertenecen, pero lo demas es timbre, y blason.



EXPLICACION DEL ESCUDO DE ARMAS PRECEDENTE
que por su Familia , y Persona pertenece al Excelentisimo Señor Don Josef de Galvez , Cavallero Gran-Cruz de la Real , y distinguida Orden de Carlos Tercero , Consejero de Estado , Gobernador del de Indias , Superintendente General de Real Hacienda , y Azogues , y Secretario de Estado de este Departamento.

POR la Varonía de *Galvez* : Un Escudo de plata partido en pal con un arbol verde , y dos Lobos negros andantes con lenguas roxas atravesados al tronco , como descendiente de los antiguos Señores de Vizcaya ; y tres Conchas , ó Veneras azules puestas en triangulo mayor , adquiridas en la Batalla de Clavijo.

Por la Varonía de *Madrid* : Un Escudo quartelado con una banda roxa en campo de oro : Una Cruz vana colorada con cabezas bolteadas en campo de plata : Un Leon de purpura con la boca abierta , y la lengua sacada , en campo de plata ; y un Castillo de su color en campo de oro ; como hijo de la ilustre Familia de este apellido , establecida en Madrid.

Por la Varonía de *Garcia* : Un Escudo en campo azul con una Torre de plata de cinco almenas sobre tres gradas , con puerta de dos ojas , abierta la una , y sobre las almenas una Estrella del mismo metal , y dos Leones inhiestos de plata , como descendiente de Fernan Garcia , famoso Capitan Segoviano , y Ganador de Madrid.

Y por la Varonía de *Cabrera* : Un Escudo en campo de plata con dos Cabras negras gritadas de oro , como hijo de la novilisima Casa de Cabrera , establecida en la Ciudad de Cordova.

La Corona , Manto , Collar , y Llaves proceden de la dignidad , y prerrogativas personales , privativas á dicho Señor ; pero lo demás es timbre , y bla-

blason legitimo de la Familia , que con el adorno exterior de sus respectivas graduaciones , pertenece igualmente á los Señores hermanos Don Mathias , Don Miguel , y Don Antonio de Galvez.

Como Cronista , y Rey de Armas numerario de S. M. certifico , que el Escudo , y explicacion precedentes , están exactamente conformes á las reglas del Blason , y á lo que consta del Archivo de mi cargo , y documentos que conservan las Personas que se expresan : Y para que conste doy la presente firmada de mi mano , y sellada con el Sello de las mias en Madrid á treinta de Agosto de mil setecientos ochenta y tres. =



*D. Ramon Taro
y Ortega*



BIBLIOTECA NACIONAL



BN

1000615003

